PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Campoalegre, 26 de mayo de 2022.

Señora
ERIKA YASMIN PUENTES LUMES
Subdirectora (E)
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila

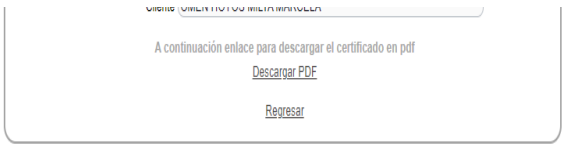
Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Selección SASI-HIL-CEFA-0001-2022

Objeto contractual: Entregar a título de compraventa equipos de las líneas de SENNOVA para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA regional Huila.

Fecha cierre del proceso: **18/05/2022**

OFERENTE	AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC
NIT	901.467.950-5
REPRESENTANTE LEGAL	MILTA MARCELA OMEN HOYOS
C.C.	1.061.985.955

19.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada en original por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada en original por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta	CUMPLE
19.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal – certificado de matrícula mercantil: El oferente deberá presentar Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. En el evento de que, a la fecha de cierre del proceso, este documento se encuentre expedido por encima de los días solicitados, el proponente deberá subsanar el mismo dentro del término requerido para tal fin, de lo contrario su propuesta no será habilitada.	CUMPLE Fecha de expedición: 30/04/2022 Fecha de renovación: 16/03/2022 Verificación de Certificados Expedidos Virtualmente en el sistema SII Sitio potenciado por Confecámaras CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO, los datos del mismo son : Código verificación u5JZXss3np Número del recibo S000326529 Operación 99-USUPUBXX-20220430- Fecha de expedición 20220430 Hora 140830 Expediente 44613 Razón social AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC Cliente OMEN HOYOS MILTA MARCELA

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. Los cuales deberán cumplir con las mismas exigencias requeridas para los demás proponentes. La no presentación del certificado de existencia y representación legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la oferta. El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre de este proceso de selección, genera la no habilitación de la oferta, por cuanto se acreditan circunstancias ocurridas posterioridad al cierre del proceso. La matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal debe estar renovado en la vigencia 2022 tanto para el proceso como para la firma del Contrato.	
19.1.1.3 Objeto Social El objeto social del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para este efecto el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que con él adquiere, para lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito. Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.4 Constitución y Vigencia De conformidad con la Ley, el oferente deberá acreditar su constitución y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE Fecha de Inscripción: 17/03/2021 Termino de duración: Indefinida
19.1.1.5 Autorización para Contratar En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente, igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales. La no presentación del documento de que trata el presente numeral no habilita la propuesta.	CUMPLE
19.1.1.6 Acta de constitución del consorcio o unión temporal	

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los Términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará dará estos efectos, deberá seguirse el modelo de los **Formatos No 5 y 6** del pliego de condiciones según corresponda. La falta de presentación del Acta de Constitución no habilita la propuesta.	NO APLICA
19.1.1.7 Certificado de seguridad social y aportes parafiscales El proponente deberá acreditar mediante firma original que se encuentra a paz y salvo por concepto de: **a)** PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES a favor del SENA **b)** CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos. **c)** Aportes Fondo de la Industria de la Construcción FIC (Para el Sector de la Construcción- Decreto 2375 de 1974) • En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. **d)** Declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **e)** Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo. Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje, FIC (para los empleadores del sector de la construcción) o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias. La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.	

Firma Certificación a presentar i. Si el proponente es una **persona natural,** la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo. ii. Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. Cuando el proponente sea un **Consorcio o una Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. iii. Si el proponente es una **persona natural,** la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo. iv. Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. v. Cuando el proponente sea un **Consorcio o una Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE** La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, multas Ministerio de Trabajo, Cuota de Aprendizaje y/o FIC **(FORMATO 3 y 4)** ocasionará que la propuesta sea declarada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**. **NOTA 1:** De acuerdo con la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada	CUMPLE Formato 3, con los anexos correspondientes del contador publico **Servicio Nacional de Aprendizaje** **SENA** MINISTERIO DE TRABAJO **CERTIFICA:** Que el NIT 901467950 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes. Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

19.1.1.8 Certificado de cumplimiento de contrato de aprendizaje: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre de 2005: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".	NO CUMPLE No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices
19.1.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta El oferente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la misma en original a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”, identificado con NIT, 899.999.034-1, expedida por una compañía legalmente autorizada, la cual deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del lote al cual presente su propuesta, para los cuales presente oferta, y con una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso señalada en el Cronograma del Proceso, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En caso de que la garantía de seriedad de la oferta allegada no estuviese bien constituida, la administración establecerá un plazo perentorio para la presentación de la modificación correspondiente. Si el adjudicatario se niega a suscribir el contrato sin causa justificada dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, se podrá hacer exigible la garantía a título de sanción el valor de la garantía de seriedad sin perjuicio del derecho que le asiste a EL SENA de exigir por los medios legales el reconocimiento de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar de conformidad con lo establecido en el numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993 y las nomas que la modifiquen o complementen. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE Asegurado: SENA Suma asegurada: 10% Vigencia: 20/08/2022
19.1.1.10 Certificado de inscripción clasificación y calificación en el registro único de proponentes – (RUP). La persona interesada en participar en el presente proceso deberá aportar y estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. El registro debe estar vigente y en firme en todos sus aspectos. Para el caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.	CUMPLE
19.1.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	

Los Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales serán consultados y verificados por la Entidad y no será obligación adjuntarlos a la propuesta. El proponente no debe tener sanciones impuestas por Procuraduría General de la Nación, ni ser deudor moroso del Estado, ni tener antecedentes judiciales vigentes.	CUMPLE
19.1.1.12 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, el proponente, Persona Natural o Jurídica deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para la celebración del contrato. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.13 Compromiso Anticorrupción (Formato N°9) El proponente, persona natural, jurídica mediante el representante legal y/o el representante legal del consorcio o unión temporal debe diligenciar y con firma original el Formato No 9 que permite transparencia en el proceso. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.14 Información tributaria del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal El oferente deberá diligenciar, firmar en original y anexar a su propuesta el Formato No 12. Así mismo este requisito deberá cumplirlo cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	NO CUMPLE El proponente no adjunta el formato No. 12 no se encuentra adjunto
19.1.1.15 Registro único tributario – RUT Aportar este registro el cual es expedido por la DIAN, para verificar que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar, así mismo el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.	CUMPLE NIT: 901467950-5 Actividad principal: 4620 / 4653
19.1.1.16 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural o de los miembros del consorcio o unión temporal.	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del **31 de julio de 2010,** el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes deberán allegar la copia simple del documento en las condiciones exigidas. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.	CUMPLE
19.1.1.17 Fotocopia de la libreta militar o certificado de definición de la situación militar, del proponente o representante legal de la persona jarica, consorcio o unión temporal. Este requisito aplica únicamente para varones menores de 50 años.	NO APLICA

OBSERVACION: Se informa al proponente, lo anterior sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CONCLUSIÓN: PROPONENTE NO HABILITADO REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
Abogado Contratista
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Campoalegre, 26 de mayo de 2022.

Señora
ERIKA YASMIN PUENTES LUMES
Subdirectora (E)
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Selección SASI-HIL-CEFA-0001-2022

Objeto contractual: Entregar a título de compraventa equipos de las líneas de SENNOVA para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA regional Huila.

Fecha cierre del proceso: **18/05/2022**

OFERENTE	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S
NIT	900.355.024-5
REPRESENTANTE LEGAL	CATALINA MARIA GOEZ CANO
C.C.	43.118.872

19.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada en original por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada en original por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta	CUMPLE
19.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal – certificado de matrícula mercantil: El oferente deberá presentar Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. En el evento de que, a la fecha de cierre del proceso, este documento se encuentre expedido por encima de los días solicitados, el proponente deberá subsanar el mismo dentro del término requerido para tal fin, de lo contrario su propuesta no será habilitada. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. Los cuales deberán cumplir con las mismas exigencias requeridas para los demás proponentes.	CUMPLE Fecha de expedición: 02/05/2022 Fecha de renovación: 07/03/2022 Resumen verificación de código (Salir) Nombre o razón social: EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS Tipo de certificado: Existencia y Representación Legal Fecha de generación: 02/05/2022 Hora de generación: 08:37 Número de radicado: 22750676 Código de verificación: idcpabkAObpbAREW

La no presentación del certificado de existencia y representación legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la oferta. El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre de este proceso de selección, genera la no habilitación de la oferta, por cuanto se acreditan circunstancias ocurridas posterioridad al cierre del proceso. La matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal debe estar renovado en la vigencia 2022 tanto para el proceso como para la firma del Contrato.	
19.1.1.3 Objeto Social El objeto social del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para este efecto el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que con él adquiere, para lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito. Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.4 Constitución y Vigencia De conformidad con la Ley, el oferente deberá acreditar su constitución y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE Fecha de Inscripción: 30/04/2010 Termino de duración: Indefinida
19.1.1.5 Autorización para Contratar En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente, igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales. La no presentación del documento de que trata el presente numeral no habilita la propuesta.	CUMPLE
19.1.1.6 Acta de constitución del consorcio o unión temporal Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los Términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará dará estos efectos, deberá seguirse el modelo de los **Formatos No 5 y 6** del pliego de condiciones según corresponda.	NO APLICA

La falta de presentación del Acta de Constitución no habilita la propuesta.	
19.1.1.7 Certificado de seguridad social y aportes parafiscales El proponente deberá acreditar mediante firma original que se encuentra a paz y salvo por concepto de: **a)** PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES a favor del SENA **b)** CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos. **c)** Aportes Fondo de la Industria de la Construcción FIC (Para el Sector de la Construcción- Decreto 2375 de 1974) • En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. **d)** Declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **e)** Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo. Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje, FIC (para los empleadores del sector de la construcción) o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias. La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. **Firma Certificación a presentar** i. Si el proponente es una **persona natural,** la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo.	CUMPLE Formato 3, con los anexos correspondientes del contador publico

ii. Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente.

Cuando el proponente sea un **Consorcio o una Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

iii. Si el proponente es una **persona natural,** la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo.

iv. Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente.

v. Cuando el proponente sea un **Consorcio o una Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**

La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, multas Ministerio de Trabajo, Cuota de Aprendizaje y/o FIC **(FORMATO 3 y 4)** ocasionará que la propuesta sea declarada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

NOTA 1: De acuerdo con la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada

público

El empleo es de todos Mintrabajo

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con razón social EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS, identificado con el NIT 900355024, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.

Contrato de aprendizaje: Que según la base de datos de aprendices, la empresa se encuentra regulada mediante: resolución 9050 con 3 Aprendices en la regional REGIONAL ANTIOQUIA.

19.1.1.8 Certificado de cumplimiento de contrato de aprendizaje:	

Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre de 2005: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".	CUMPLE
19.1.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta El oferente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la misma en original a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”, identificado con NIT, 899.999.034-1, expedida por una compañía legalmente autorizada, la cual deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del lote al cual presente su propuesta, para los cuales presente oferta, y con una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso señalada en el Cronograma del Proceso, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En caso de que la garantía de seriedad de la oferta allegada no estuviese bien constituida, la administración establecerá un plazo perentorio para la presentación de la modificación correspondiente. Si el adjudicatario se niega a suscribir el contrato sin causa justificada dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, se podrá hacer exigible la garantía a título de sanción el valor de la garantía de seriedad sin perjuicio del derecho que le asiste a EL SENA de exigir por los medios legales el reconocimiento de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar de conformidad con lo establecido en el numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993 y las nomas que la modifiquen o complementen. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE Asegurado: SENA Suma asegurada: 10% Vigencia: 18/09/2022 Lote 4
19.1.1.10 Certificado de inscripción clasificación y calificación en el registro único de proponentes – (RUP). La persona interesada en participar en el presente proceso deberá aportar y estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. El registro debe estar vigente y en firme en todos sus aspectos. Para el caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.	CUMPLE
19.1.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	

Los Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales serán consultados y verificados por la Entidad y no será obligación adjuntarlos a la propuesta. El proponente no debe tener sanciones impuestas por Procuraduría General de la Nación, ni ser deudor moroso del Estado, ni tener antecedentes judiciales vigentes.	CUMPLE
19.1.1.12 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, el proponente, Persona Natural o Jurídica deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para la celebración del contrato. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.13 Compromiso Anticorrupción (Formato N°9) El proponente, persona natural, jurídica mediante el representante legal y/o el representante legal del consorcio o unión temporal debe diligenciar y con firma original el Formato No 9 que permite transparencia en el proceso. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.14 Información tributaria del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal El oferente deberá diligenciar, firmar en original y anexar a su propuesta el Formato No 12. Así mismo este requisito deberá cumplirlo cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.15 Registro único tributario – RUT Aportar este registro el cual es expedido por la DIAN, para verificar que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar, así mismo el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.	CUMPLE El proponente adjunta documento NIT: 900355024-5 Actividad principal: 4774
19.1.1.16 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural o de los miembros del consorcio o unión temporal.	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del **31 de julio de 2010,** el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes deberán allegar la copia simple del documento en las condiciones exigidas. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.	CUMPLE
19.1.1.17 Fotocopia de la libreta militar o certificado de definición de la situación militar, del proponente o representante legal de la persona jarica, consorcio o unión temporal. Este requisito aplica únicamente para varones menores de 50 años.	NO APLICA

OBSERVACION: El proponente presenta documentos atendiendo las reglas de subsanabilidad dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CONCLUSIÓN: PROPONENTE HABILITADO REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
Abogado Contratista
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Campoalegre, 19 de mayo de 2022.

Señora
ERIKA YASMIN PUENTES LUMES
Subdirectora (E)
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Selección SASI-HIL-CEFA-0001-2022

Objeto contractual: Entregar a título de compraventa equipos de las líneas de SENNOVA para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA regional Huila.

Fecha cierre del proceso: **18/05/2022**

OFERENTE	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS
NIT	830505910-7
REPRESENTANTE LEGAL	ELBA MARIA PEÑA GOMEZ
C.C.	51.632.757

19.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada en original por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada en original por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta	CUMPLE
19.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal – certificado de matrícula mercantil: El oferente deberá presentar Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. En el evento de que, a la fecha de cierre del proceso, este documento se encuentre expedido por encima de los días solicitados, el proponente deberá subsanar el mismo dentro del término requerido para tal fin, de lo contrario su propuesta no será habilitada. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. Los cuales deberán cumplir con las mismas exigencias requeridas para los demás proponentes.	CUMPLE Fecha de expedición: 05/05/2022 Fecha de renovación: 30/03/2022 

La no presentación del certificado de existencia y representación legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la oferta. El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre de este proceso de selección, genera la no habilitación de la oferta, por cuanto se acreditan circunstancias ocurridas posterioridad al cierre del proceso. La matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal debe estar renovado en la vigencia 2022 tanto para el proceso como para la firma del Contrato.	
19.1.1.3 Objeto Social El objeto social del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para este efecto el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que con él adquiere, para lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito. Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.4 Constitución y Vigencia De conformidad con la Ley, el oferente deberá acreditar su constitución y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE Fecha de Inscripción: 3/10/2004 Termino de duración: Indefinida
19.1.1.5 Autorización para Contratar En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente, igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales. La no presentación del documento de que trata el presente numeral no habilita la propuesta.	CUMPLE
19.1.1.6 Acta de constitución del consorcio o unión temporal Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los Términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará dará estos efectos, deberá seguirse el modelo de los **Formatos No 5 y 6** del pliego de condiciones según corresponda.	NO APLICA

La falta de presentación del Acta de Constitución no habilita la propuesta.	
19.1.1.7 Certificado de seguridad social y aportes parafiscales El proponente deberá acreditar mediante firma original que se encuentra a paz y salvo por concepto de: **a)** PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES a favor del SENA **b)** CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos. **c)** Aportes Fondo de la Industria de la Construcción FIC (Para el Sector de la Construcción- Decreto 2375 de 1974) • En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. **d)** Declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **e)** Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo. Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje, FIC (para los empleadores del sector de la construcción) o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias. La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. **<u>Firma Certificación a presentar</u>** i. Si el proponente es una **<u>persona natural,</u>** la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo.	CUMPLE Formato 3, con los anexos correspondientes del contador publico El empleo es de todos Mintrabajo **Servicio Nacional de Aprendizaje** **SENA** **MINISTERIO DE TRABAJO** **CERTIFICA** Que el empleador con Razón Social INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS identificado con el Nit 830505910, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación: **MESES SIN PAGO POR VIGENCIA** \| Vigencia \| 2018 \| 2019 \| 2020 \| 2021 \| 2022 \| \| --- \| --- \| --- \| --- \| --- \| --- \| \| Meses \| Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic \| Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic \| Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic \| Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic \| Ene - Feb - Mar \| No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

ii. Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. Cuando el proponente sea un **Consorcio o una Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. iii. Si el proponente es una **persona natural,** la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo. iv. Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. v. Cuando el proponente sea un **Consorcio o una Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE** La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, multas Ministerio de Trabajo, Cuota de Aprendizaje y/o FIC **(FORMATO 3 y 4)** ocasionará que la propuesta sea declarada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**. **NOTA 1:** De acuerdo con la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada	
19.1.1.8 Certificado de cumplimiento de contrato de aprendizaje:	

Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre de 2005: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".	NO CUMPLE No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices
19.1.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta El oferente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la misma en original a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”, identificado con NIT, 899.999.034-1, expedida por una compañía legalmente autorizada, la cual deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del lote al cual presente su propuesta, para los cuales presente oferta, y con una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso señalada en el Cronograma del Proceso, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En caso de que la garantía de seriedad de la oferta allegada no estuviese bien constituida, la administración establecerá un plazo perentorio para la presentación de la modificación correspondiente. Si el adjudicatario se niega a suscribir el contrato sin causa justificada dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, se podrá hacer exigible la garantía a título de sanción el valor de la garantía de seriedad sin perjuicio del derecho que le asiste a EL SENA de exigir por los medios legales el reconocimiento de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar de conformidad con lo establecido en el numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993 y las nomas que la modifiquen o complementen. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE Asegurado: SENA Suma asegurada: 10% Vigencia: 30/09/2022 Lote 4
19.1.1.10 Certificado de inscripción clasificación y calificación en el registro único de proponentes – (RUP). La persona interesada en participar en el presente proceso deberá aportar y estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. El registro debe estar vigente y en firme en todos sus aspectos. Para el caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.	CUMPLE
19.1.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	

Los Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales serán consultados y verificados por la Entidad y no será obligación adjuntarlos a la propuesta. El proponente no debe tener sanciones impuestas por Procuraduría General de la Nación, ni ser deudor moroso del Estado, ni tener antecedentes judiciales vigentes.	CUMPLE
19.1.1.12 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, el proponente, Persona Natural o Jurídica deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para la celebración del contrato. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.13 Compromiso Anticorrupción (Formato N°9) El proponente, persona natural, jurídica mediante el representante legal y/o el representante legal del consorcio o unión temporal debe diligenciar y con firma original el Formato No 9 que permite transparencia en el proceso. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.14 Información tributaria del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal El oferente deberá diligenciar, firmar en original y anexar a su propuesta el Formato No 12. Así mismo este requisito deberá cumplirlo cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.15 Registro único tributario – RUT Aportar este registro el cual es expedido por la DIAN, para verificar que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar, así mismo el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.	CUMPLE NIT: 830505910-7 Actividad principal: 4659
19.1.1.16 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural o de los miembros del consorcio o unión temporal.	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del **31 de julio de 2010,** el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes deberán allegar la copia simple del documento en las condiciones exigidas. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.	CUMPLE
19.1.1.17 Fotocopia de la libreta militar o certificado de definición de la situación militar, del proponente o representante legal de la persona jarica, consorcio o unión temporal. Este requisito aplica únicamente para varones menores de 50 años.	NO APLICA

OBSERVACION: El proponente presenta documentos atendiendo las reglas de subsanabilidad dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CONCLUSIÓN: PROPONENTE HABILITADO REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
Abogado Contratista
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila

ETAPA PRECONTRACTUAL

Campoalegre, 26 de mayo de 2022.

Señora
ERIKA YASMIN PUENTES LUMES
Subdirectora (E)
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Selección SASI-HIL-CEFA-0001-2022

Objeto contractual: Entregar a título de compraventa equipos de las líneas de SENNOVA para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA regional Huila.

Fecha cierre del proceso: **18/05/2022**

OFERENTE	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS
NIT	900423491-3
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO MOLINA RAMOS
C.C.	3.729.329

19.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada en original por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada en original por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta	CUMPLE
19.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal – certificado de matrícula mercantil: El oferente deberá presentar Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. En el evento de que, a la fecha de cierre del proceso, este documento se encuentre expedido por encima de los días solicitados, el proponente deberá subsanar el mismo dentro del término requerido para tal fin, de lo contrario su propuesta no será habilitada. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. Los cuales deberán cumplir con las mismas exigencias requeridas para los demás proponentes.	CUMPLE Fecha de expedición: 02/05/2022 Fecha de renovación: 31/03/2022 Certificados Electrónicos olicitudes > Certificado con el código A22761439A71AE Atrás Descargar ▼ Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha Expedición: 2 de mayo de 2022 Hora: 09:07:20 Recibo No. AA22761439 Valor: $ 6,500 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22761439A71AE Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón social: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS Sigla: MAHERCO SAS Nit: 900.423.491-3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun Domicilio principal: Bogotá D.C.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la oferta. El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre de este proceso de selección, genera la no habilitación de la oferta, por cuanto se acreditan circunstancias ocurridas posterioridad al cierre del proceso. La matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal debe estar renovado en la vigencia 2022 tanto para el proceso como para la firma del Contrato.	
19.1.1.3 Objeto Social El objeto social del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para este efecto el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que con él adquiere, para lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito. Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.4 Constitución y Vigencia De conformidad con la Ley, el oferente deberá acreditar su constitución y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE Fecha de Inscripción: 25/03/2011 Termino de duración: Indefinida
19.1.1.5 Autorización para Contratar En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente, igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales. La no presentación del documento de que trata el presente numeral no habilita la propuesta.	CUMPLE
19.1.1.6 Acta de constitución del consorcio o unión temporal Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los Términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará dará estos efectos, deberá seguirse el modelo de los **Formatos No 5 y 6** del pliego de condiciones según corresponda.	NO APLICA

La falta de presentación del Acta de Constitución no habilita la propuesta.	
19.1.1.7 Certificado de seguridad social y aportes parafiscales El proponente deberá acreditar mediante firma original que se encuentra a paz y salvo por concepto de: **a)** PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES a favor del SENA **b)** CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos. **c)** Aportes Fondo de la Industria de la Construcción FIC (Para el Sector de la Construcción- Decreto 2375 de 1974) • En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. **d)** Declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **e)** Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo. Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje, FIC (para los empleadores del sector de la construcción) o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias. La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. **Firma Certificación a presentar** i. Si el proponente es una **persona natural,** la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo.	CUMPLE **Servicio Nacional de Aprendizaje** **SENA** **MINISTERIO DE TRABAJO** **CERTIFICA** Que el empleador con Razón Social MAHERCO SAS identificado con el Nit 900423491, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación: **MESES SIN PAGO POR VIGENCIA** \| Vigencia \| 2020 \| 2021 \| 2022 \| \| --- \| --- \| --- \| --- \| \| Meses \| Dic \| Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic \| Ene - Feb - Mar \| No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices. Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

ii. Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. Cuando el proponente sea un **Consorcio o una Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. iii. Si el proponente es una **persona natural,** la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo. iv. Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. v. Cuando el proponente sea un **Consorcio o una Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE** La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, multas Ministerio de Trabajo, Cuota de Aprendizaje y/o FIC **(FORMATO 3 y 4)** ocasionará que la propuesta sea declarada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**. **NOTA 1:** De acuerdo con la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada	
19.1.1.8 Certificado de cumplimiento de contrato de aprendizaje:	

Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre de 2005: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".	NO CUMPLE No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices
19.1.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta El oferente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la misma en original a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”, identificado con NIT, 899.999.034-1, expedida por una compañía legalmente autorizada, la cual deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del lote al cual presente su propuesta, para los cuales presente oferta, y con una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso señalada en el Cronograma del Proceso, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En caso de que la garantía de seriedad de la oferta allegada no estuviese bien constituida, la administración establecerá un plazo perentorio para la presentación de la modificación correspondiente. Si el adjudicatario se niega a suscribir el contrato sin causa justificada dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, se podrá hacer exigible la garantía a título de sanción el valor de la garantía de seriedad sin perjuicio del derecho que le asiste a EL SENA de exigir por los medios legales el reconocimiento de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar de conformidad con lo establecido en el numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993 y las nomas que la modifiquen o complementen. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE Asegurado: SENA Suma asegurada: 10% Vigencia: 18/08/2022 Lote 1
19.1.1.10 Certificado de inscripción clasificación y calificación en el registro único de proponentes – (RUP). La persona interesada en participar en el presente proceso deberá aportar y estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. El registro debe estar vigente y en firme en todos sus aspectos. Para el caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.	CUMPLE
19.1.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	

Los Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales serán consultados y verificados por la Entidad y no será obligación adjuntarlos a la propuesta. El proponente no debe tener sanciones impuestas por Procuraduría General de la Nación, ni ser deudor moroso del Estado, ni tener antecedentes judiciales vigentes.	CUMPLE
19.1.1.12 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, el proponente, Persona Natural o Jurídica deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para la celebración del contrato. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.13 Compromiso Anticorrupción (Formato N°9) El proponente, persona natural, jurídica mediante el representante legal y/o el representante legal del consorcio o unión temporal debe diligenciar y con firma original el Formato No 9 que permite transparencia en el proceso. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.14 Información tributaria del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal El oferente deberá diligenciar, firmar en original y anexar a su propuesta el Formato No 12. Así mismo este requisito deberá cumplirlo cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.15 Registro único tributario – RUT Aportar este registro el cual es expedido por la DIAN, para verificar que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar, así mismo el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.	CUMPLE NIT: 900423491-3 Actividad principal: 4552
19.1.1.16 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural o de los miembros del consorcio o unión temporal.	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del **31 de julio de 2010,** el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes deberán allegar la copia simple del documento en las condiciones exigidas. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.	CUMPLE
19.1.1.17 Fotocopia de la libreta militar o certificado de definición de la situación militar, del proponente o representante legal de la persona jarica, consorcio o unión temporal. Este requisito aplica únicamente para varones menores de 50 años.	CUMPLE

OBSERVACION: El proponente presenta documentos atendiendo las reglas de subsanabilidad dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CONCLUSIÓN: PROPONENTE HABILITADO REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
Abogado Contratista
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Campoalegre, 26 de mayo de 2022.

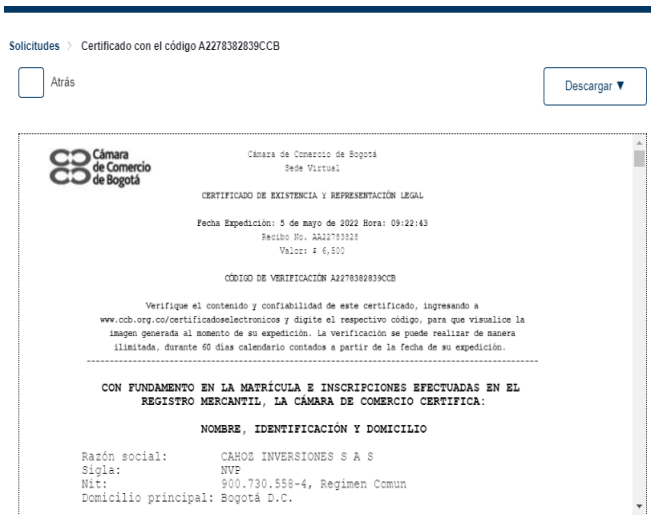
Señora
ERIKA YASMIN PUENTES LUMES
Subdirectora (E)
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Selección SASI-HIL-CEFA-0001-2022

Objeto contractual: Entregar a título de compraventa equipos de las líneas de SENNOVA para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA regional Huila.

Fecha cierre del proceso: **18/05/2022**

OFERENTE	CAHOZ INVERSIONES S A S
NIT	900.730.558-4
REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Alberto De La Hoz Lopez
C.C.	79.786.198

19.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada en original por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada en original por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta	CUMPLE
19.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal – certificado de matrícula mercantil: El oferente deberá presentar Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. En el evento de que, a la fecha de cierre del proceso, este documento se encuentre expedido por encima de los días solicitados, el proponente deberá subsanar el mismo dentro del término requerido para tal fin, de lo contrario su propuesta no será habilitada. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. Los cuales deberán cumplir con las mismas exigencias requeridas para los demás proponentes.	CUMPLE Fecha de expedición: 05/05/2022 Fecha de renovación: 28/03/2022  Solicitudes › Certificado con el código A2278382839CCB Atrás Descargar Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha Expedición: 5 de mayo de 2022 Hora: 09:22:43 Recibo No. AA22783825 Valor: $ 6,500 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2278382839CCB Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón social: CAHOZ INVERSIONES S A S Sigla: NVE Nit: 900.730.558-4, Regimen Comun Domicilio principal: Bogotá D.C.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la oferta. El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre de este proceso de selección, genera la no habilitación de la oferta, por cuanto se acreditan circunstancias ocurridas posterioridad al cierre del proceso. La matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal debe estar renovado en la vigencia 2022 tanto para el proceso como para la firma del Contrato.	
19.1.1.3 Objeto Social El objeto social del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para este efecto el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que con él adquiere, para lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito. Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.4 Constitución y Vigencia De conformidad con la Ley, el oferente deberá acreditar su constitución y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE Fecha de Inscripción: 7/04/2014 Termino de duración: Indefinida
19.1.1.5 Autorización para Contratar En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente, igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales. La no presentación del documento de que trata el presente numeral no habilita la propuesta.	CUMPLE
19.1.1.6 Acta de constitución del consorcio o unión temporal Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los Términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará dará estos efectos, deberá seguirse el modelo de los **Formatos No 5 y 6** del pliego de condiciones según corresponda.	NO APLICA

La falta de presentación del Acta de Constitución no habilita la propuesta.	
19.1.1.7 Certificado de seguridad social y aportes parafiscales El proponente deberá acreditar mediante firma original que se encuentra a paz y salvo por concepto de: **a)** PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES a favor del SENA **b)** CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos. **c)** Aportes Fondo de la Industria de la Construcción FIC (Para el Sector de la Construcción- Decreto 2375 de 1974) • En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. **d)** Declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **e)** Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo. Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje, FIC (para los empleadores del sector de la construcción) o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias. La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. **<u>Firma Certificación a presentar</u>** i. Si el proponente es una **<u>persona natural,</u>** la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo.	NO CUMPLE Formato 3, no esta suscrito en debida froma y carece de los anexos correspondientes del revisor fiscal **Servicio Nacional de Aprendizaje** **SENA** **MINISTERIO DE TRABAJO** **CERTIFICA** Que el empleador con Razón Social CAHOZ INVERSIONES SAS identificado con el Nit 900730558, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación: **MESES SIN PAGO POR VIGENCIA** \| Vigencia \| 2018 \| 2019 \| 2020 \| 2021 \| 2022 \| \| --- \| --- \| --- \| --- \| --- \| --- \| \| Meses \| Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic \| Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic \| Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic \| Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic \| Ene - Feb - Mar \| No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices. Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

ii. Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. Cuando el proponente sea un **Consorcio o una Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. iii. Si el proponente es una **persona natural,** la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo. iv. Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. v. Cuando el proponente sea un **Consorcio o una Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE** La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, multas Ministerio de Trabajo, Cuota de Aprendizaje y/o FIC **(FORMATO 3 y 4)** ocasionará que la propuesta sea declarada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**. **NOTA 1:** De acuerdo con la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada	
19.1.1.8 Certificado de cumplimiento de contrato de aprendizaje:	

Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre de 2005: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".	NO CUMPLE No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices
19.1.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta El oferente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la misma en original a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”, identificado con NIT, 899.999.034-1, expedida por una compañía legalmente autorizada, la cual deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del lote al cual presente su propuesta, para los cuales presente oferta, y con una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso señalada en el Cronograma del Proceso, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En caso de que la garantía de seriedad de la oferta allegada no estuviese bien constituida, la administración establecerá un plazo perentorio para la presentación de la modificación correspondiente. Si el adjudicatario se niega a suscribir el contrato sin causa justificada dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, se podrá hacer exigible la garantía a título de sanción el valor de la garantía de seriedad sin perjuicio del derecho que le asiste a EL SENA de exigir por los medios legales el reconocimiento de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar de conformidad con lo establecido en el numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993 y las nomas que la modifiquen o complementen. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE Asegurado: SENA Suma asegurada: 10% Vigencia: 08/07/2022 Lote 3
19.1.1.10 Certificado de inscripción clasificación y calificación en el registro único de proponentes – (RUP). La persona interesada en participar en el presente proceso deberá aportar y estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. El registro debe estar vigente y en firme en todos sus aspectos. Para el caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.	CUMPLE
19.1.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	

Los Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales serán consultados y verificados por la Entidad y no será obligación adjuntarlos a la propuesta. El proponente no debe tener sanciones impuestas por Procuraduría General de la Nación, ni ser deudor moroso del Estado, ni tener antecedentes judiciales vigentes.	CUMPLE
19.1.1.12 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, el proponente, Persona Natural o Jurídica deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para la celebración del contrato. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.13 Compromiso Anticorrupción (Formato N°9) El proponente, persona natural, jurídica mediante el representante legal y/o el representante legal del consorcio o unión temporal debe diligenciar y con firma original el Formato No 9 que permite transparencia en el proceso. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.14 Información tributaria del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal El oferente deberá diligenciar, firmar en original y anexar a su propuesta el Formato No 12. Así mismo este requisito deberá cumplirlo cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.15 Registro único tributario – RUT Aportar este registro el cual es expedido por la DIAN, para verificar que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar, así mismo el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.	CUMPLE NIT: 900730558-4 Actividad principal: 4664
19.1.1.16 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural o de los miembros del consorcio o unión temporal.	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del **31 de julio de 2010,** el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes deberán allegar la copia simple del documento en las condiciones exigidas. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.	CUMPLE
19.1.1.17 Fotocopia de la libreta militar o certificado de definición de la situación militar, del proponente o representante legal de la persona jarica, consorcio o unión temporal. Este requisito aplica únicamente para varones menores de 50 años.	CUMPLE

OBSERVACION: Se informa al proponente, lo anterior sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CONCLUSIÓN: PROPONENTE NO HABILITADO REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
Abogado Contratista
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Campoalegre, 26 de mayo de 2022.

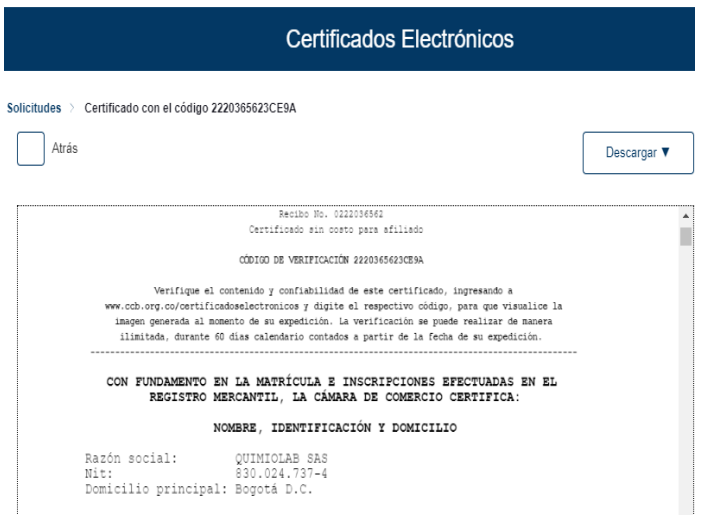
Señora
ERIKA YASMIN PUENTES LUMES
Subdirectora (E)
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Selección SASI-HIL-CEFA-0001-2022

Objeto contractual: Entregar a título de compraventa equipos de las líneas de SENNOVA para el Centro de Formación Agroindustrial del SENA regional Huila.

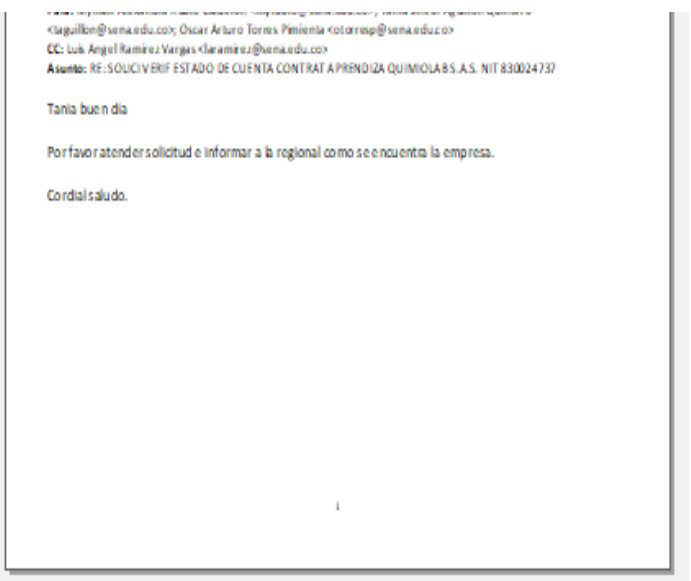
Fecha cierre del proceso: **18/05/2022**

OFERENTE	QUIMOLAB S.A.S.
NIT	830.024.737-4
REPRESENTANTE LEGAL	ANIA MARTIZA GARNICA RAMIREZ
C.C.	52.320.237

19.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada en original por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada en original por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta	CUMPLE
19.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal – certificado de matrícula mercantil: El oferente deberá presentar Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. En el evento de que, a la fecha de cierre del proceso, este documento se encuentre expedido por encima de los días solicitados, el proponente deberá subsanar el mismo dentro del término requerido para tal fin, de lo contrario su propuesta no será habilitada. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. Los cuales deberán cumplir con las mismas exigencias requeridas para los demás proponentes.	CUMPLE Fecha de expedición: 02/05/2022 Fecha de renovación: 31/03/2022 

La no presentación del certificado de existencia y representación legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la oferta. El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre de este proceso de selección, genera la no habilitación de la oferta, por cuanto se acreditan circunstancias ocurridas posterioridad al cierre del proceso. La matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal debe estar renovado en la vigencia 2022 tanto para el proceso como para la firma del Contrato.	
19.1.1.3 Objeto Social El objeto social del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para este efecto el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que con él adquiere, para lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito. Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.4 Constitución y Vigencia De conformidad con la Ley, el oferente deberá acreditar su constitución y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE Fecha de Inscripción: 3/12/1996 Termino de duración: Indefinida
19.1.1.5 Autorización para Contratar En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente, igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales. La no presentación del documento de que trata el presente numeral no habilita la propuesta.	CUMPLE
19.1.1.6 Acta de constitución del consorcio o unión temporal Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los Términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará dará estos efectos, deberá seguirse el modelo de los **Formatos No 5 y 6** del pliego de condiciones según corresponda.	NO APLICA

La falta de presentación del Acta de Constitución no habilita la propuesta.	
19.1.1.7 Certificado de seguridad social y aportes parafiscales El proponente deberá acreditar mediante firma original que se encuentra a paz y salvo por concepto de: **a)** PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES a favor del SENA **b)** CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos. **c)** Aportes Fondo de la Industria de la Construcción FIC (Para el Sector de la Construcción- Decreto 2375 de 1974) • En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. **d)** Declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **e)** Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo. Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje, FIC (para los empleadores del sector de la construcción) o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias. La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. **<u>Firma Certificación a presentar</u>** i. Si el proponente es una **<u>persona natural,</u>** la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo.	NO CUMPLE De conformidad con la oficina de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Distrito Capital la empresa presenta incumplimiento de la cuota regulada. **Servicio Nacional de Aprendizaje** **SENA** **MINISTERIO DE TRABAJO** **CERTIFICA** Que el empleador con razón social QUIMIOLAB SAS, identificado con el NIT 830024737, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera. Contrato de aprendizaje: Que según la base de datos de aprendices, la empresa se encuentra regulada mediante: resolución 4377 con 1 Aprendiz en la regional REGIONAL DISTRITO CAPITAL. Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado. **Aclaración**: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del Impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes. La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje. Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2022-05-19 Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon ¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co Informando el siguiente código de verificación: 2517335361 - Número de Certificado: 142795 **SENA, MÁS TRABAJO** **Luis Angel Ramirez Vargas** **De:** Tania Jineth Aguillon Quintero **Enviado el:** jueves, 26 de mayo de 2022 16:35 **Para:** Myriam Alexandra Rubio Calderon **CC:** Luis Angel Ramirez Vargas **Asunto:** RE: SOLICI VERIF ESTADO DE CUENTA CONTRAT APRENDIZA QUIMIOLAB S.A.S. NIT 830024737 Buen día, Se envió estado de cuenta a la empresa ya que presenta incumplimiento de la cuota regulada. Cualquier duda o dato adicional quedo atenta. Cordialmente, Tania Jineth Aguillon Quintero Fiscalizadora – Relaciones Corporativas e Internacionales Regional Distrito Capital taguillon@sena.edu.co Tel.: +57 (1) 5461600 IP 14598 Cel. 3213076864 Carrera 13 No. 65 – 10 Piso 3, Bogotá, Colombia **De:** Angelica Maria Lopez Otalora <Amlopezo@sena.edu.co> **Enviado el:** jueves, 19 de mayo de 2022 22:59 **Para:** Myriam Alexandra Rubio Calderon <mrubio@sena.edu.co>; Tania Jineth Aguillon Quintero

ii. Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. Cuando el proponente sea un **Consorcio o una Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. iii. Si el proponente es una **persona natural,** la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo. iv. Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. v. Cuando el proponente sea un **Consorcio o una Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE** La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, multas Ministerio de Trabajo, Cuota de Aprendizaje y/o FIC **(FORMATO 3 y 4)** ocasionará que la propuesta sea declarada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**. **NOTA 1:** De acuerdo con la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada	
19.1.1.8 Certificado de cumplimiento de contrato de aprendizaje:	

Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre de 2005: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".	CUMPLE
19.1.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta El oferente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la misma en original a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”, identificado con NIT, 899.999.034-1, expedida por una compañía legalmente autorizada, la cual deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del lote al cual presente su propuesta, para los cuales presente oferta, y con una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso señalada en el Cronograma del Proceso, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En caso de que la garantía de seriedad de la oferta allegada no estuviese bien constituida, la administración establecerá un plazo perentorio para la presentación de la modificación correspondiente. Si el adjudicatario se niega a suscribir el contrato sin causa justificada dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, se podrá hacer exigible la garantía a título de sanción el valor de la garantía de seriedad sin perjuicio del derecho que le asiste a EL SENA de exigir por los medios legales el reconocimiento de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar de conformidad con lo establecido en el numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993 y las nomas que la modifiquen o complementen. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE Asegurado: SENA Suma asegurada: 10% Vigencia: 30/07/2022
19.1.1.10 Certificado de inscripción clasificación y calificación en el registro único de proponentes – (RUP). La persona interesada en participar en el presente proceso deberá aportar y estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. El registro debe estar vigente y en firme en todos sus aspectos. Para el caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.	CUMPLE
19.1.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	

Los Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales serán consultados y verificados por la Entidad y no será obligación adjuntarlos a la propuesta. El proponente no debe tener sanciones impuestas por Procuraduría General de la Nación, ni ser deudor moroso del Estado, ni tener antecedentes judiciales vigentes.	CUMPLE
19.1.1.12 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, el proponente, Persona Natural o Jurídica deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para la celebración del contrato. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.13 Compromiso Anticorrupción (Formato N°9) El proponente, persona natural, jurídica mediante el representante legal y/o el representante legal del consorcio o unión temporal debe diligenciar y con firma original el Formato No 9 que permite transparencia en el proceso. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.14 Información tributaria del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal El oferente deberá diligenciar, firmar en original y anexar a su propuesta el Formato No 12. Así mismo este requisito deberá cumplirlo cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Si el proponente no cumple el requisito establecido en este numeral, la oferta no será habilitada.	CUMPLE
19.1.1.15 Registro único tributario – RUT Aportar este registro el cual es expedido por la DIAN, para verificar que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar, así mismo el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.	CUMPLE NIT: 900730558-4 Actividad principal: 4664
19.1.1.16 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural o de los miembros del consorcio o unión temporal.	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del **31 de julio de 2010,** el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes deberán allegar la copia simple del documento en las condiciones exigidas. Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta.	CUMPLE
19.1.1.17 Fotocopia de la libreta militar o certificado de definición de la situación militar, del proponente o representante legal de la persona jarica, consorcio o unión temporal. Este requisito aplica únicamente para varones menores de 50 años.	CUMPLE

OBSERVACION: El proponente presenta documentos atendiendo las reglas de subsanabilidad dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CONCLUSIÓN: PROPONENTE NO HABILITADO REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
Abogado Contratista
Centro de Formación Agroindustrial
SENA Regional Huila